

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Peter Leopold Poldervaart
ACCIONADA	Ofelia de Jesús Rúa López
RADICADO	05001-31-03-018-2022-00081-00
DECISIÓN	Rechaza demanda

*Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós
(2022)*

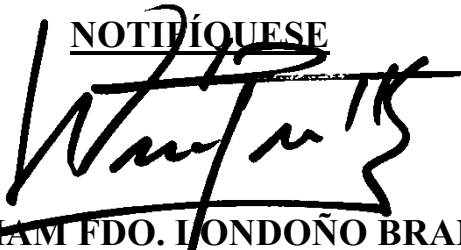
Toda vez que la parte demandante no subsanó los requisitos legales exigidos en providencia del 29 de abril de 2022, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESOLVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso verbal de mayor cuantía instaurado por **PETER LEOPOLD POLDERVAART** en contra de **OFELIA DE JESÚS RÚA LÓPEZ**.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

TERCERO: En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

2(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 077 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 25 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f068c9c02a2d74ce8c26867f5a6058ae4a6fbdcf5c415daa537ab41f0c8f641**

Documento generado en 24/05/2022 03:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>